



DECRETO DE ALCALDIA N° 015-06-MDCH

Chaclacayo, Noviembre 29 del 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

El Informe N° 123-GATYR-MDCH-2006 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Memorandum N° 621-2006/ GM-MDCH, de fecha 29 de Noviembre del 2006, de la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 122-MDCH se establece el Beneficio Tributario concerniente a incentivar el pago de los contribuyentes que posean deudas por Arbitrios de los años 2002 al 2005 y Arbitrios de Parques y jardines del ejercicio 2006; beneficio que tiene un periodo de vigencia hasta el 31 de Octubre del 2006 y que es aplicable a las zonas comprendidas en el casco urbano y periferia del distrito, en modo y forma establecido. Asimismo; por Decreto de Alcaldía N° 014-06-MDCH se prorrogó la fecha de vigencia de la Ordenanza N° 122-MDCH hasta el 30 de Noviembre del 2006.

Que, siendo política de la actual administración municipal, otorgar a sus contribuyentes máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, igualmente la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 122-MDCH; faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la citada Ordenanza, asimismo para establecer la prórroga de este Beneficio.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el Art. 42 establece que mediante Decreto de Alcaldía se establece la regulación de asuntos de orden general y de interés para el vecindario;

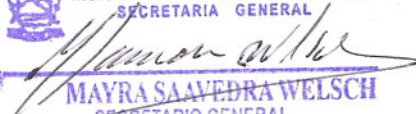
Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas mediante el Artículo 20° , inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Ampliar el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 122-MDCH hasta el 30 de Diciembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Unidad de Informática el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD de CHACLACAYO
SECRETARIA GENERAL
MAYRA SAAVEDRA WELSCH
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad de Chaclacayo
Lic. VÍCTOR GONZALES ANDRÁDE
ALCALDE